

SUBVENCIONES A PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA LA REHABILITACIÓN Y MEJORA DE MERCADOS Y GALERÍAS COMERCIALES (2016).

Documentación a presentar.

Además se acompañarán los siguientes documentos o informaciones en original y fotocopia (a efectos de compulsas); las copias que se exijan compulsadas, lo serán sólo para el supuesto de tramitación convencional, no telemática:

1. Estatutos de la Asociación y sus posibles modificaciones debidamente inscritos en el Registro correspondiente.
2. Tarjeta de identificación fiscal de la entidad.
3. NIF/NIE de la persona que suscribe la solicitud en representación de la entidad. Si el ciudadano autoriza su consulta en el formulario de solicitud, no será necesario su aportación.
4. Poder de representación de la persona que suscribe la solicitud en nombre de la entidad.
5. Declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado y con la Hacienda Autonómica, así como de sus obligaciones frente a la Seguridad Social (Anexo III).
6. Certificación del Secretario de la Asociación acreditativa de la relación de sus asociados y de su actividad comercial, especificándola, así como el número de pymes comerciales en activo que operan en el mercado o galería comercial donde se lleve a cabo la inversión.
7. Certificación del Secretario de la Asociación acreditativa del carácter mayoritario de la representación que ostenta la asociación dentro del ámbito comercial de actuación.
8. Certificación del Secretario de la Asociación relativa al Acuerdo de Junta correspondiente, que recoja la conformidad de la mayoría de los comerciantes con el proyecto solicitado o, en su caso, Acta de la Junta correspondiente.
9. Memoria económico financiera de las acciones e inversiones subvencionables que debe contener la siguiente información:
 - Descripción de las acciones e inversiones para las que se solicita la ayuda, que deberá contener: la justificación de la necesidad de llevarse a cabo, la localización de las mismas, el número de establecimientos ubicados y su actividad, el número de pymes integradas en el mercado o galería comercial y el plazo de desarrollo del proyecto.

- Viabilidad técnica del proyecto.
 - Repercusión del proyecto en la mejora de la dotación comercial de los barrios y zonas, especialmente municipios de población inferior a 25.000 habitantes, así como de las áreas rurales.
 - Incidencia del proyecto en la modernización e innovación de sus servicios comerciales y, en especial, la incorporación de nuevas tecnologías, acondicionamiento y/o dotación de aparcamientos, nuevos sistemas de venta, nuevos servicios al consumidor y/o la existencia de oferta comercial especializada.
 - Plan de financiación del proyecto que identifique las fuentes de financiación necesarias para cobertura de la inversión y las condiciones de las mismas, en cuanto a plazos, tipos, garantías, etcétera, de forma que se garantice la viabilidad financiera del proyecto.
 - Adecuación, en su caso, del proyecto a lo establecido en la Ley 8/1993, de 23 de junio, de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, y en el Decreto 71/1999, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del régimen sancionador en materia de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas.
10. En el supuesto de que se disponga de estudios previos, análisis o proyectos, deberá aportarse copia de las conclusiones o propuestas que fundamenten la inversión.
 11. En su caso, proyecto técnico firmado por técnico competente y visado por el colegio correspondiente.
 12. En su caso, planos del Mercado o Galería Comercial donde se va a llevar a cabo el proyecto de inversión.
 13. Presupuesto desglosado del proyecto de inversión o facturas proforma, que deberán contener debidamente totalizados y explicados todos los gastos que se incluyan en la memoria, acompañado de una hoja resumen del presupuesto total.
 14. En los supuestos de solicitud de subvención sobre los costes generados por la tramitación de avales por una sociedad de garantía recíproca se aportará póliza de préstamo y póliza de afianzamiento de la operación emitida por la sociedad de garantía recíproca. De no haber sido aún firmada la operación, se aportará carta compromiso de concesión de aval a favor del solicitante en el que se detallarán las condiciones de la operación de aval.
 15. Cuando el proyecto se refiera a un mercado municipal, informe favorable del Ayuntamiento desde el punto de vista comercial y urbanístico de la viabilidad de la ejecución del mismo.

16. Declaración responsable en la que el solicitante manifieste que cumple con la legislación vigente o, en su caso, licencia de obras emitida por el órgano competente.